

RESOLUCIÓN EXENTA 3R N° 3739/2020

MAT.: AUTORIZÉSE LA COMPRA DIRECTA DE SERVICIO QUE COMPLEMENTA OC 839-123-SE19 POR ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN SUCURSAL COQUIMBO DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE DE FONASA.

VALPARAÍSO, 06/03/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; lo establecido en la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°27/2018 del Ministerio de Salud; Res. TRA 139/234/2018; Res. Ex. RR.HH 3.1H N°1110/2019 modificada por Res. Ex. RR.HH 3.1H N°1199/2019 y Res. Ex. 4. A/N° 28/2019, Res Ex 6A.1 N°806/2019, dictadas por el Fondo Nacional de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Zonal Centro Norte (DZCN) del Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente DZCN, es parte de un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, en ese contexto, la DZCN requiere contratar los servicios para la reparación y mejoramiento de las instalaciones existentes con el fin de lograr accesibilidad universal en la sucursal de Coquimbo de la DZCN de FONASA.
3. Que, conforme lo indican las bases administrativas aprobadas según Res Ex. 3R N° 16370/2019 de 22.11.19, en numeral 8 "la DZCN podrá requerir al proveedor contratado, la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 30% del precio total del contrato original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes".
4. Que, se requiere ampliar el servicio pues se deben realizar trabajos que aparecieron a medida que fue desarrollándose la obra.
5. Que, se recibió cotización N° 024-2020, por \$1.214.395.- IVA incluido, monto que no supera lo autorizado en bases.
6. Que, según Resolución Exenta 4A/N° 2854 de fecha 27/08/2014, en la que "Dispone que contrataciones de Suministro de Bienes y Prestaciones de Servicios regidos por la Ley N° 19.886, de 2003, se efectuarán bajo la modalidad de contratación directa amparado en lo establecido en el Artículo 10 N° 7 Letra A que indica "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorícese la compra directa a INGENIERIA Y SERVICIOS ROBINSON MARTIN AEDO CERDA P.A., RUT 76.107.675-2, representada por Robinson Aedo, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 1.214.395.- IVA incluido para realizar el servicio que complementa OC 839-123-SE19 por accesibilidad universal de sucursal Coquimbo de la DZCN de FONASA, de acuerdo a los siguientes términos de referencia:
 - a. Demolición de piso para dejar a nivel de rampa y retiro de escombros.
 - b. Provisión e Instalación de Cerámico 40x40 para nuevo piso a fabricar siguiendo pendiente de rampa existente. Incluye: Mortero de piso para nivelar, Bekron, Fraguado y cinta Antideslizante.
 - c. Retiro de Totalidad de Entablillado en muro curvo de fachada existente y retiro de escombros.
 - d. Resane y Pintura SW6798 de muro curvo exterior (solo sector donde estaba clavado el entablillado, No resane de totalidad de muro).
 - e. Provisión e Instalación cielo raso entrada principal, Estructura de fierro 30x30, Yeso Cartón.
Resane y Pintura de cielo Raso, Se solicita pintura Color Celeste SW6798, Sellado contorno con Silicona Blanca Pintable.
 - f. Fabricación de Estructura metálica en perfil 50x50 desde pilar de cortina hasta muro curvo, revestido en Plancha de fierro 2mm de espesor por ambos lados, Pintado por el exterior gris Maquina y por el interior Celeste SW6798.
2. Apruébese el gasto por \$ 1.214.395.- IVA incluido, y páguese el precio del servicio dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme, previa presentación de la factura correspondiente.
3. Impútese el gasto, al ítem 2206001 "Mantenimiento y Reparación de edificaciones", del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, asignado a esta Dirección Zonal.

"Por orden del Director"



**GUSTAVO MORTARA PIZARRO
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

GMP / ABR / cic

DISTRIBUCIÓN:

SECCION OFICINA DE PARTES
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS